



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-008-2026
CONTRATISTA:	JOSE ALEXANDER RUIZ RUIZ
NIT:	7173730-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEXANDER RUIZ RUIZ
C.C.:	7173730 DE TUNJA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 No. 5-09
EMAIL:	ALES2DA@HOTMAIL.COM
CIUDAD:	CUBARA-BOYACA
CELULAR:	310 2443223
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 5.855.328)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	SERÁ CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DURACION DEL CONTRATO:	SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ALIMENTACION DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN DE LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DE MOTAVITA EN DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN ESTE MUNICIPIO EN LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa JOSE ALEXANDER RUIZ RUIZ identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-008-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ALIMENTACION DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN DE LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DE MOTAVITA EN DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN ESTE MUNICIPIO EN LA PRESENTE VIGENCIA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
- iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 5.855.328)

ÍTEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	5	22.440	112.200
2	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	5	25.500	127.500



3	CARPETA DE ARCHIVISTA DE 4 ALETAS DESACIDIFICADAS COLOR BLANCO	50	4.896	244.800
4	CORRECTOR EN CINTA	2	4.080	8.160
5	SHARPIE MARCADOR PERMANENTE	3	45.900	137.700
6	ESCARAPELAS CON SU RESPECTIVO GANCHO O CORDÓN BLANCO O NEGRO (CREDENCIALES JURADOS Y TESTIGOS)	325	2.040	663.000
7	PAQUETE DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	1	20.400	20.400
8	PAQUETE DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	1	18.360	18.360
9	PAQUETE DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO RADRIOGRAFIA	20	510	10.200
10	TONE IMPRESORA LASER JET PRO MFP m428fdw (58A)	1	122.400	122.400
11	TONE IMPRESORA LASER JET PRO MFP4103fdw (151A)	1	81.600	81.600
12	CINTA IMPRESORA EPSON FX -1180	1	35.700	35.700
13	BOMBILLOS GRANDES LED	30	45.900	1.377.000
16	BOLSAS PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL	10	1.530	15.300
17	ROLLOS GRANDES DE CINTA TRANSPARENTE (ANGOSTA)	2	2.040	4.080
18	CAJAS DE GANCHOS SUJETADORES DE DOCUMENTOS (41 MM)	2	6.630	13.260
19	RODACHINES O RUEDAS GIRATORIAS PARA SILLA * 5	4	122.400	489.600
20	PEGASTIC	2	6.630	13.260
21	TABLAS PLANILLERAS	3	6.936	20.808
21	ALMUERZOS	130	18.000	2.340.000
				5.855.328

TRIBUTOS MUNICIPALES	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas

item	elemento	descripción
1.	resma de papel tamaño carta	x500 hojas 92% blancura del papel, de 75 gr, fibra de caña de azúcar, libre químicos y blanqueadores 8% . x 10 unidades
2.	resma de papel tamaño oficio:	x500 hojas 92% blancura del papel, de 75 gr, fibra de caña de azúcar, libre químicos y blanqueadores 8% x 10 unidades



3.	carpeta de archivista de 4 aletas desacidificadas color blanco	material: propalcote baja densidad 320g carpetas desacidificadas o carpetas libres de ácidos. color: blanco las cantidades de cada paquete están descritas en el enunciado de la publicación. medida de la carpeta abierta: 69.2cm x 69.5cm medida reglamentaria por el archivo general medida de la carpeta en su espacio útil: 35cm x 22,2cm
4.	sharpie marcador permanente	marcado permanente punta fina, color negro sharpie
5.	escarapelas	Escarapela Tipo Documento 13 X 10 Cm
6.	paquete de sobres de manila tamaño oficio	altura: 34,95cm. ancho 24,94 cm. longitud 0.039 cm. material: papel no esmaltado sobre de manila 75 gr.
7.	paquete de sobres de manila tamaño carta	altura: 29,cm. ancho. 22,cm, longitud 0.039 cm. material: papel no esmaltado sobre de manila 75 gr.
8.	paquete de sobres de manila tamaño radiografía	altura: 45 cm. ancho 36.5,cm. longitud 0.039 cm. material: papel no esmaltado sobre de manila 75 gr.
9.	tone impresora laser jet pro mfp m428fdw (58a)	tone impresora laser jet pro mfp m428fdw (58a)
10.	tone impresora laser jet pro mfp4103fdw (151a)	tone impresora laser jet pro mfp4103fdw (151a)
11.	cinta impresora epson fx - 1180	cinta impresora epson fx -1180
12.	bombillos grandes led	flujo luminoso: 5900 lm. temperatura de color: 6500 k. color de la luz: blanca. voltaje: 110v
13.	bolsas para basura tipo industrial	dimensión: 100x120cm cal 1.5 negra
14.	rollos grandes de cinta transparente (angosta)	dimensión : 2" pulgadas x 200 metros
15.	cajas de ganchos sujetadores de documentos (41 mm)	sujetadores de documentos (41 mm
16.	rodachines o ruedas giratorias para silla * 5	material: acero sólido y poliuretano. - color: negro - ángulo de rotación: 360° - medidas: 9 x 7,3 x 2,2 cm
17.	pegastic	peso: 40 gr, barra
18.	tablas planilleras	largo: 31cm. ancho 24. cm. espesor 1 cm
19.	almuerzo	incluya jugo o porción de fruta cualquier fruta /sabor 250 cc sopa variedad en sopas verduras pasta ajiaco etc 220 gr proteína: carne de res, cerdo , pollo, pestado etc / 125 gr cereal arroz blanco o combinado 80gr alimento energético papa , yuca , plátano espagueti , macarron etc 100 gr leguminosa frijol, arveja , lenteja etc 60 gr ensalada lechuga tomate zanahoria habichuela espinacas etc 100 gr postre variado 40 gr



QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas y una vez cumplido cada jornada electoral, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000100	18/02/2026	\$6.830.328

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y dos (2) año mas	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		



Característica	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE ALEXANDER RUIZ RUIZ Fecha de aprobación: 30/03/2026 4:06:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, D.C., Colombia

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Francisco Jofre Cordero Castillo Fecha de aprobación: 30/03/2026 4:24:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, D.C., Colombia

Contrato Firmado: CC1_PCONTR_8373539_Firmado

Contrato en ejecución: